



PERMISO PROVISIONAL
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO**

CLAVE: SEM002815

FECHA EXPEDICIÓN 03-ene-2018

FOLIO TRAMITE: 78,261

NOMBRE: CASTRO TAPIA LUIS ENRIQUE

UBICACIÓN: CUYUCUATA

EXTERIOR: 80 INTERIOR:

COLONIA: GUAYABITOS

CALLE CRUCE 1: CUYUCUATA

CALLE CRUCE 2: FLOR DE CAPOMO

GIRO: VARIOS

FRUTAS Y VERDURAS CONGELADOR HIELOS CROQUETA

SUPERFICIE: 3.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 3.50 mts.

DIAS AMPARADOS: 31

IMPORTE: \$325.50

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-enero-2018

DÍAS DE TRABAJO

| | | | | | | | | | | | |
|-----------|----|-----|------------|----|------------|---------|----|-----|------------|----|------------|
| LUNES | SI | DE. | 07:30:00 a | A: | 01:00:00 p | VIERNES | SI | DE. | 07:30:00 a | A: | 01:00:00 p |
| MARTES | SI | DE. | 07:30:00 a | A: | 01:00:00 p | SÁBADO | SI | DE. | 07:30:00 a | A: | 01:00:00 p |
| MIÉRCOLES | SI | DE. | 07:30:00 a | A: | 01:00:00 p | DOMINGO | SI | DE. | 07:30:00 a | A: | 01:00:00 p |
| JUEVES | SI | DE. | 07:30:00 a | A: | 01:00:00 p | | | | | | |

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I D

AUTORIZO

L.A.F. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Gobierno de
TLAQUEPAQUE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

ACEPTO

CASTRO TAPIA LUIS ENRIQUE

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá cubrir la base del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará multa (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, causen un perjuicio para el tránsito de los peatones así como vehículos.
- Instalarse en los cruceros de las avenidas y en los prados de mar y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas cercanas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.